

EL CIUDADANO TEODORO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, TLAXCALA, HAGO SABER A LOS HABITANTES QUE LO INTEGRAN LO SIGUIENTE:

QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ AL CUAL PRESIDIO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115, FRACCION II, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 86, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, 33, FRACCION I DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, EN LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, APROBO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO INTERNO DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
TLAXCALA.**

**TÍTULO PRIMERO
DE LA NATURALEZA Y FUNCIONES
DEL SMDIF**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS Y OBSERVANCIA GENERAL, CUYO

OBJETO ES REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BENITO JUÁREZ, TLAXCALA.

ARTÍCULO 2.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BENITO JUÁREZ, TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DEL ESTADO DE TLAXCALA DE XICOTÉNCATL. EL PRESENTE REGLAMENTO ES APLICABLE Y OBLIGATORIO ÚNICAMENTE PARA LA ESFERA ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO, TENIENDO A CARGO LA PROMOCIÓN, PRESENTACIÓN, COORDINACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, PROMOVRIENDO LA COLABORACIÓN DE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, COADYUVANDO CON DIFERENTES SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ARTÍCULO 3.- PARA EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I. **SMDIF.-** SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DE BENITO JUÁREZ, TLAXCALA.
- II. **SEDIF.-** SISTEMA ESTATAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA, TLAXCALA.
- III. **ASISTENCIA SOCIAL.-** CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE IMPIDAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE CADA INDIVIDUO DE LA FAMILIA, OTORGANDO PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL, DE PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS CON GRADO DE VULNERABILIDAD.
- IV. **ESTADO DE VULNERABILIDAD.-** CONDICIÓN DE MAYOR INDEFENSA EN

LA QUE SE PUEDE ENCONTRAR UNA PERSONA, GRUPO O COMUNIDAD, PROPICIADO POR LA FALTA DE RECURSOS PARA SUSTENTAR SUS NECESIDADES BÁSICAS (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS DE SALUD, ETC.)

- V. **ATENCIÓN INTEGRAL.-** ES EL SERVICIO MÉDICO, DENTAL, PSICOLÓGICO, EDUCATIVO, JURÍDICO, ALIMENTICO Y DE REHABILITACIÓN QUE BRINDA EL SISTEMA A TODOS LOS CIUDADANOS.
- VI. **CAIC.-** CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIA “AMIGUITOS DE JUÁREZ”.
- VII. **U. B. R.-** UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE BENITO JUÁREZ.
- VIII. **MUNICIPIO.-** MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.
- IX. **PRESIDENTE MUNICIPAL.-** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, TLAXCALA.
- X. **PRESIDENTA DEL SMDIF.-** TITULAR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA.
- XI. **DIRECCIÓN DEL SMDIF.-** ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, BENITO JUÁREZ, TLAXCALA, TENDRÁ A SU CARGO LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO.
- XII. **COORDINADORES.-** AUXILIARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DEL SMDIF.

XIII. RESPONSABLE DE U. B. R. - ENCARGADO DE VERIFICAR EL ORDEN Y LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE BENITO JUÁREZ, TLAXCALA.

ARTÍCULO 4.- EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”, EL BANDO MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, TLAXCALA, Y EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, TLAXCALA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA EN EL MANEJO DE SUS RECURSOS Y DE GESTIÓN PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL SMDIF.

ABANDONO, DESAMPARO, AUSENCIA O IRRESPONSABILIDAD DE LOS PROGENITORES O DE QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O CUSTODIA.

DESNUTRICIÓN.

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, MALTRATO, ABUSO O CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN.

TRABAJAR EN CONDICIONES QUE AFECTEN SU DESARROLLO E INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL.

SER HIJOS DE PADRES EN CONDICIONES PRECARIAS.

ARTÍCULO 5.- EL SISTEMA MUNICIPAL DIF PROPORCIONARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

I. MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O AFECTADOS POR:

- a) ABANDONO, DESAMPARO, AUSENCIA O IRRESPONSABILIDAD DE LOS PROGENITORES O DE QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O CUSTODIA.
- b) DESNUTRICIÓN.
- c) VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, MALTRATO, ABUSO O CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN.
- d) TRABAJAR EN CONDICIONES QUE AFECTEN SU DESARROLLO E INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL.
- e) SER HIJOS DE PADRES EN CONDICIONES PRECARIAS.

II. MUJERES EN PERIODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA.

III. ADULTOS EN PLENITUD, EN ESTADO DE DESAMPARO, ABANDONO, INCAPACIDAD, MARGINACIÓN O SUJETOS A MALTRATO O VIOLENCIA.

IV. PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DESAMPARO O CON PROBLEMAS DE SALUD.

V. PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES.

VI. PERSONAS QUE HABITAN UN MEDIO RURAL O URBANO EN ZONAS MARGINADAS.

ARTÍCULO 6.- EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES, EL SISTEMA ACTUARA EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ENTIDADES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, SEGÚN LA COMPETENCIA QUE A ESTOS OTORGUEN LAS LEYES Y CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS FUNCIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA

ARTÍCULO 7.- EL DIF MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO DE PROYECTAR, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR ACCIONES PARA LA ASISTENCIA SOCIAL, ASÍ COMO PROCURAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ADEMÁS DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN SU ACUERDO DE CREACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I. PROMOVER Y PRESENTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.

II. APOYAR AL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.

III. REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.

IV. PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ.

V. APOYAR LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO DE MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, DE ANCIANOS DESAMPARADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

VI. REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE ASISTENCIA SOCIAL, CON LA PARTICIPACIÓN EN SU CASO, DE LAS AUTORIDADES ASISTENCIALES DEL GOBIERNO FEDERAL O DEL ESTADO.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES COLEGIADAS Y
UNITARIAS DEL DIF MUNICIPAL

ARTÍCULO 8.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, EL DIF MUNICIPAL CONTARA CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN:

- I. MUNICIPIO
- II. PRESIDENCIA
- III. DIRECCIÓN GENERAL

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS AUTORIDADES COLEGIADAS

SECCIÓN ÚNICA
DEL MUNICIPIO

ART. 9.- EL MUNICIPIO ESTARÁ INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL.

- I. EL MUNICIPIO SERÁ PRESCINDIDO PREFERENTEMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN DESIGNARA A LA PRESIDENTA DEL SMDIF QUIEN SERÁ QUE LLEVE LA INICIATIVA DEL PROYECTO.

ARTÍCULO 10.- CORRESPONDERÁ AL MUNICIPIO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE LA CREACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.

- I. APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO Y FORMULAR SUGERENCIAS TENDENTES A SU MEJOR DESEMPEÑO.
- II. ASISTIR PREVIA INVITACIÓN A LOS EVENTOS QUE ORGANIZA EL DIF CUYA

FINALIDAD SEA DE ENTREGA DE APOYOS A BENEFICIARIOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES.

- III. RESOLVER, INTERPRETAR Y APLICAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO O EN SU CASO, RESOLVER DE LOS ASUNTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CUERPO NORMATIVO.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES UNITARIAS

SECCIÓN I
DE LA PRESIDENCIA DEL SMDIF

ARTÍCULO 11.- LA PRESIDENTA SERÁ DESIGNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PREFERENTEMENTE SERÁ SU ESPOSA, O POR QUIEN ESTE DESIGNE.

ARTÍCULO 12.- LA PRESIDENTA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES ADEMÁS DE LAS QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.

- I. VISITAR A LOS GRUPOS VULNERABLES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF PERIÓDICAMENTE QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ZONAS URBANAS MARGINADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ÁREA RURAL.
- II. VIGILAR Y COADYUVAR CON LAS ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE SE DEDIQUEN VOLUNTARIAMENTE A ATENDER A GRUPOS DE INDIGENTES, ADICTOS, ADULTOS MAYORES DES PROTEGIDOS, ASÍ COMO TAMBIÉN MENORES DE EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- III. ATENDER LOS LLAMADOS DEL DIF NACIONAL, ESTATAL Y EL H.

AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS CON EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

- IV. COLABORAR EN LA PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES QUE BENEFICIEN A LOS PARTICIPES DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, ASÍ COMO EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS COORDINACIONES.
- V. SUPERVISAR EL CONTROL DE LOS INVENTARIOS DEL SMDIF, POR MEDIO DE LA ACTUALIZACIÓN SEMESTRAL DE LOS BIENES MATERIALES.

SECCION II

DE LA DIRECCION GENERAL

ARTÍCULO 13.- PARA SER DIRECTOR (A) DEL DIF MUNICIPAL, SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO.
- II. SER MAYOR DE EDAD AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN.
- III. CONTAR CON EXPERIENCIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, PREFERENTEMENTE CON ESTUDIOS PROFESIONALES.
- IV. EL DIRECTOR (A) DEL SMDIF, SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO LIBREMENTE DE SU CARGO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL
- V. AL DIRECTOR (A) GENERAL CORRESPONDERÁN ORIGINALMENTE LA REPRESENTACIÓN, TRAMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DEL ORGANISMO.

ARTÍCULO 14.- EL DIRECTOR DEL SMDIF TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES,

ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL SMDIF.

- I. REPRESENTAR AL SMDIF CON LAS FACULTADES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES, PARA LOS ACTOS DE DOMINIO Y DE ADMINISTRACIÓN.
- II. PRESENTAR AL SEDIF LOS INFORMES, MENSUALES, TRIMESTRALES Y ANUALES SOBRE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO.
- III. AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DEL SMDIF Y LLEVAR LAS RELACIONES LABORALES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.
- IV. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL SEDIF Y DEL PRESIDENTE, LOS NOMBRAMIENTOS Y REMOCIONES DEL ADMINISTRADOR, COORDINADORES DE ÁREAS Y PERSONAL ADSCRITO AL SMDIF.
- V. CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SMDIF.
- VI. PLANEAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SMDIF, CON SUJECIÓN A LAS INSTRUCCIONES DEL SEDIF Y DEL PRESIDENTE.

TÍTULO TERCERO

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SMDIF

ARTÍCULO 15.- EL DIRECTOR (A) DEL SMDIF A EFECTOS DE CUMPLIR CON SUS FUNCIONES, SE AUXILIARA DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

- I. JURÍDICO
- II. COORDINADORES DE ÁREAS:
 - a) COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA.
 - b) COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.
 - c) COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS.
 - d) COORDINACIÓN DE SALUD.
 - e) COORDINACIÓN DE PROGRAMA ALIMENTARIO.
 - f) COORDINACIÓN DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO DEL JURÍDICO

ARTÍCULO 16.- PARA SER JURÍDICO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO (A) MEXICANO (A) DE NACIMIENTO.
- II. CONTAR CON LA PREPARACIÓN PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO, TÍTULO LEGALIZADO Y CÉDULA PROFESIONAL
- III. TENER EL PERFIL LABORAL REQUERIDO

ARTÍCULO 17.- EL JURÍDICO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF REPRESENTARA A TODAS LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y CUALQUIER OTRA QUE SALVAGUARDEN LOS INTERESES DE LAS PERSONAS.

ARTÍCULO 18.- EL JURÍDICO TENDRÁ A SU RESGUARDO LAS PENSIONES ALIMENTICIAS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE OTORGAR Y DEMANDAR POR INCUMPLIMIENTO A QUIENES NO CUBRAN ESA RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO 19.- EL JURÍDICO CONTARA CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. REPRESENTAR A LOS MENORES DEL MUNICIPIO, CUANDO SEA NECESARIO.
- II. FUNGIR CON AUTORIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE LOS ACUSADOS.
- III. SER REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PERSONAS QUE REQUIERAN APOYO JURÍDICO.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS COORDINACIONES DE ÁREAS

ARTÍCULO 20.- LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES CONTARA CON EL APOYO DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- I. COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA
- II. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.
- III. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS.
- IV. COORDINACIÓN DE SALUD.
- V. COORDINACIÓN DE PROGRAMA ALIMENTARIO.
- VI. COORDINACIÓN DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.

ARTÍCULO 21.- LAS FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS COORDINACIONES Y DEL PERSONAL, SE ESPECIFICARAN EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

TÍTULO CUARTO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 22.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SISTEMA MUNICIPAL DIF, SON RESPONSABLES DE LOS DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS QUE COMETAN DURANTE SU EJERCICIO, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE REGULEN AL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.

SEGUNDO.- SE REFORMA LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA, QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DE BENITO JUÁREZ, TLAXCALA

TERCERO.- QUEDA DEROGADA CUALESQUIERA OTRA DISPOSICIÓN QUE SE OPGA AL PRESENTE REGLAMENTO.

CUARTO.- PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”
BENITO JUAREZ, TLAXCALA,
A 01 DE OCTUBRE DEL 2015

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE BENITO JUAREZ,
TLAXCALA

C. TEODORO HERNÁNDEZ HERNANDEZ
Rúbrica y sello

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
BENITO JUAREZ, TLAXCALA
PROF. JORGE ANTONIO HERNANDEZ CASTILLO
Rúbrica y sello

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
BENITO JUAREZ, TLAXCALA
LIC. EDITH MONTER CUATIANQUIZ
Rúbrica y sello

TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
BENITO JUAREZ, TLAXCALA
LIC. DULCE MARITZA HERNANDEZ GONZALEZ
Rúbrica y sello

TESTIGOS:

DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
BENITO JUÁREZ
L. E. E. HEDER JAPHET ESCALANTE
SÁNCHEZ
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *